

que estando presente lo aceptaron, y a
simismo se nombra ad Don Alonso Nuñez
Deza por aq^{ta} se notificare lo acepte,
Juan Comediz peñon, Judicador de la
real Audiencia de Alonso Matheo y Joseph Sanz de la
Real Audiencia de Mexico, y Alonso Adan de la
dicha y las cosas de Alonso de la Fuente
y Martin de la Fuente a los quales se oyo
y parezcan y el Suplico Consejo de las cosas
dovida a vista de lo q^{ta} se traxo
Decretaron de libre lo necesario contra
los propios de este Consejo y la lengua
y cuidado de los hueros y ayen establecer
la gracia formento de los amoles y pre
biene por ordenanza de manera
Asi se concluis este Agreement y firmado
en 29 de Febrero

Don Redrich Don Manuel Sanchez
Corral Cobalán
Alonso de la Fuente
Juan Don de Lopez
Don Domingo Garcia
Sanchez Don Juan Port.
Don Manuel San Lorenzo

Don Manuel
San Lorenzo

Esta villa de Tehuacan a quince de
el sept. de mil setecientos y cinco
los señores del Consejo San Lorenzo

